

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE LEON

Administración.—Intervención de Fondos de la Diputación Provincial.—Teléfono 1700
Imp. de la Diputación Provincial.—Tel. 1916

Martes 23 de Agosto de 1955

Núm 186

No se publica los domingos ni días festivos.
Ejemplar corriente: 1,50 pesetas.
Idem atrasado: 3,00 pesetas.
Dichos precios serán incrementados con e 10 por 100 para amortización de empréstitos

Administración provincial

Excma. Diputación Provincial

Orden del día para la sesión ordinaria que celebrará esta Corporación el día 26 de los corrientes, a las doce de la mañana en primera convocatoria, y 48 horas después en segunda.

- 1 Acta sesión anterior.
- 2 Solicitud casa Astur-Leonesa de Burgos, subvención inauguración nuevo domicilio.
- 3 Idem Ilmo. Sr. Decano de la Facultad de Veterinaria para el curso de extranjeros de la Universidad de Oviedo.
- 4 Escrito de D. José del Río Balbuena, en representación de don Andrés Manceñido y D. Paciano Gómez, solicitando moratoria en el pago correspondiente a un acta de inspección.
- 5 Movimiento acogidos Establecimientos benéficos mes de Julio.
- 6 Solicitud aumento precio estancias Manicomio Ciempozuelos.
- 7 Expediente posesión Depositario de fondos interino.
- 8 Propuesta Tribunal concurso plaza Archivero Bibliotecario de la Corporación.
- 9 Acta recepción provisional construcción c. v. San Feliz de las Lavanderas a la carretera de Rionegro a la de León a Cabañes, trozo 2.º.
- 10 Liquidación obras reparación c. v. de Fresno de la Valduerna a la carretera de Astorga a Puebla de Sanabria.
- 11 Id. id. de Destriana a Palacios de la Valduerna.
- 12 Expediente cruce c. v. de la carretera de Adanero a Gijón a la de Villacastin a Vigo a León, instado por el Casino de León.
- 13 Id. id. de Villalís a La Bañeza, instado por D. Juan Fernández.
- 14 Informe sobre abastecimiento de aguas al Pabellón de La Vercilla y a dicha localidad.
- 15 Propuesta adjudicación concur-

- so suministro camas Ciudad Residencial Infantil San Cayetano.
- 16 Solicitud subvención Delegado provincial Información y Turismo con motivo actuación Teatro Nacional.
- 17 Petición Bibliotecaria Biblioteca provincial.
- 18 Expediente segregación Villar de Corrales, que está sobre la mesa.
- 19 Decretos de la Presidencia desde la última sesión.
- 20 Señalamiento de sesión.
- 21 Ruegos y preguntas.

León, 22 de Agosto de 1955.—El Secretario, Florentino Díez.

Delegación de Hacienda de la provincia de León

Servicio del Catastro de la Riqueza Rústica

ANUNCIOS

En uso de las atribuciones que me han sido conferidas, declaro aprobadas las relaciones de características de calificación y clasificación de las fincas rústicas del término municipal de Gusendos de los Oteros.

Contra esta resolución cabe el recurso de alzada ante la Dirección General de Propiedades y Contribución Territorial en un plazo de quince días, contados a partir de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

León, dieciocho de Agosto de mil novecientos cincuenta y cinco.—El Ingeniero Jefe Provincial, Francisco Jordán de Urries.—V.º B.º: El Delegado de Hacienda, José de Juan y Lago. 3341

Para conocimiento de los propietarios interesados, se hace saber que durante un plazo de quince días, contados a partir del siguiente día al de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, se hallarán expuestas las

características de calificación y clasificación de los pueblos de Villanueva de las Manzanas y Valdeteja, en los respectivos Ayuntamientos, para que durante el mismo puedan los propietarios interesados formular las reclamaciones que crean de justicia sobre los extremos que en ellas figurarán.

León, a diecisiete de Agosto de mil novecientos cincuenta y cinco.—El Ingeniero Jefe Provincial, Francisco Jordán de Urries.—V.º B.º: El Delegado de Hacienda, José de Juan y Lago. 3342

En uso de las atribuciones que me han sido conferidas, declaro aprobadas las relaciones de características de calificación y clasificación de las fincas rústicas de los términos municipales de Santa María de Ordás y Vegaquemada.

Contra esta resolución cabe el recurso de alzada ante la Dirección General de Propiedades y Contribución Territorial en un plazo de quince días, contados a partir de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

León, diecisiete de Agosto de mil novecientos cincuenta y cinco.—El Ingeniero Jefe Provincial, Francisco Jordán de Urries.—V.º B.º: El Delegado de Hacienda, José de Juan y Lago. 3342

Distrito Minero de León

Don José Silvareño González, Ingeniero Jefe del Distrito Minero de León.

Hago saber: Que por D. Manuel Prieto Tuñón, vecino de Oviedo, se ha presentado en esta Jefatura el día uno del mes de Junio a las diez horas treinta minutos, una solicitud de permiso de investigación de caolín, de treinta y nueve pertenencias, llamado «Marichu», sito en el paraje Castrión, del Ayuntamiento de Puebla de Lillo; hace la designación de las citadas treinta y nueve pertenencias en la forma siguiente:

Se tomará como P. P. un mojón situado 100 metros al NORTE del centro del camino en el paraje del Castrión, sito en la Divisoria de los terrenos de Redipollos y San Cibrián cuyo punto de partida del permiso MARITERE núm. 11.840 y desde dicho mojón en dirección Este se medirán 100 metros y se colocará la 1.ª estaca.

De 1.ª a 2.ª 100 metros en dirección Norte; de 2.ª a 3.ª 200 metros en dirección Este; de 3.ª a 4.ª 300 metros en dirección Sur; de 4.ª a 5.ª 500 metros en dirección Oeste; de 5.ª a 6.ª 200 metros en dirección Sur; de 6.ª a 7.ª 600 metros en dirección Este; de 7.ª a 8.ª 600 metros en dirección Norte; de 8.ª a 9.ª 100 metros en dirección Oeste; de 9.ª a 10.ª 300 metros en dirección Norte; de 10.ª a 11.ª 500 metros en dirección Oeste; de 11.ª a 12.ª 500 metros en dirección Sur; de 12.ª a P. p. 200 metros en dirección Este.

Los rumbos se refieren al Norte verdadero.

Quedando cerrado el perímetro de las pertenencias cuya investigación se solicita.

Presentados los documentos señalados en el artículo 10 de la Ley de Minas y admitido definitivamente dicho permiso de investigación, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 12 de la citada Ley de Minas, se anuncia para que en el plazo de treinta días naturales puedan presentar los que se consideren perjudicados sus oposiciones en instancia dirigida al Jefe del Distrito Minero.

El expediente tiene el núm. 12.078.

León, 5 de Agosto de 1955.—José Silvarriño. 3215

Confederación Hidrográfica del Duero

ANUNCIO

En cumplimiento de las disposiciones vigentes, se abre información pública sobre el proyecto de abastecimiento de agua de Mansilla de las Mulas (León), redactado en 25 de Marzo de 1955 por el Ingeniero de Caminos D. Mariano Palancar Penella y aprobado técnicamente por O. M. de 20 de Julio de 1955 y la concesión de un caudal continuo de 3,3 litros por segundo de agua del río Esla para dicho abastecimiento, durante un plazo de treinta (30) días a partir de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia, para que en el citado plazo puedan presentarse las reclamaciones que, contra dicho proyecto y concesión, estimen conveniente las Corporaciones o particulares que se crean perjudicados, en las oficinas de la Confederación Hidrográfica del Duero, en Valladolid, calle de Muro núm. 5 y ante la Alcaldía de Mansilla de las Mulas (León).

Nota-extracto para la información

El proyecto de conducción de agua para abastecimiento de Mansilla de las Mulas (León) comprende las siguientes obras:

Primero.—Captación.—Se proyecta captar las aguas del río Esla, tomándolas mediante una galería visitable cuya embocadura se protege con gaviones.

Esta galería, con pendiente del 1 por 100, va a terminar en un pozo de dos metros de diámetro donde se instalarán las alcachofas de las tuberías de aspiración.

Segundo.—Impulsión a los filtros.—Desde el pozo de la captación el agua se eleva mediante dos grupos electrobombas de un caballo de potencia a los sedimentadores y filtros.

Tercero.—Sedimentadores y filtros.—Se proyecta una sencilla instalación de sedimentadores y filtros de arena que se dispone doble para permitir la limpieza de cada uno de ellos. Las cámaras se cubren por una bóveda de ladrillo con objeto de impedir la formación de algas en verano y hielo en invierno.

Cuarto.—Depósito elevado-casa de máquinas.—El depósito regulador elevado es del mismo tipo que el construido en Laguna de Duero (Valladolid), con una capacidad de 156 metros cúbicos, estando el fondo de la cuba a 15 metros sobre el terreno.

La cuba es de hormigón armado y se apoya en una torre circular de fábrica de ladrillo aligerado mediante arcadas.

En el interior de la torre del depósito se aloja el grupo electrobomba que eleva el agua hasta el depósito, de una potencia de siete caballos de vapor.

Quinto.—Esterilización.—Se realiza mediante un aparato a base de una disolución de compuestos de cloro, de sencillo manejo.

Sexto.—Conducción de suministro.—Tiene una longitud total de 1.495 metros lineales y se construirá con tubería de fibrocemento en zanjas de profundidad media de 0,80 m.

Séptimo.—Obras accesorias.—Las arquetas de desagüe, registro, etc., se proyectan con arreglo a los modelos corrientes utilizados.

Tarifas.—No se aplicarán tarifas hasta que se construya la distribución de aguas realizándose el suministro por medio de fuentes públicas.

El presupuesto de ejecución de las obras por el sistema de administración es de *selecientas ochenta y ocho mil quinientas ochenta pesetas, cincuenta y dos céntimos (788 580,52)* y el de contrata de *ochocientas noventa y siete mil novecientas setenta y siete pesetas, seis céntimos (897.977,06)*.

Los demás detalles del proyecto podrán ser examinados en el ejemplar expuesto durante las horas hábiles en las oficinas de la Confede-

ración Hidrográfica del Duero, en Valladolid, Muro núm. 5.

Valladolid, 16 de Agosto de 1955.
—El Ingeniero Director acctal., Juan B. Barela. 3333

Servicios Hidráulicos del Norte de España

INFORMACIÓN PÚBLICA

Don David Salgado Fierro, vecino de Villalibre, Ayuntamiento de Priaranza del Bierzo, solicita autorización para extraer 400 metros cúbicos de arena y 100 metros cúbicos de grava, del cauce del río Sil, en el sitio denominado «Puente Colgante», en términos de Villaverde de la Abadía, Ayuntamiento de Carracedelo, con destino a la venta al precio de seis (6) pesetas el metro cúbico.

Lo que se hace público, advirtiéndose que durante el plazo de treinta días naturales, contados a partir de la fecha del BOLETIN OFICIAL de León en que se publique este anuncio, se admitirán las reclamaciones que contra dicha tarifa de venta se presenten en la Alcaldía de Carracedelo o en las Oficinas de estos Servicios Hidráulicos, sitas en la calle de Dr. Casal, núm. 2, 3.º, de esta Ciudad.

Oviedo, 10 de Mayo de 1955.—El Ingeniero Director, (ilegible).

2112 Núm. 940.—74,25 ptas.

° °

Don David Salgado Fierro, vecino de Villalibre, Ayuntamiento de Priaranza del Bierzo, solicita autorización para extraer 300 metros cúbicos de arena y 200 de grava, del cauce del río Sil, en el sitio denominado «Puente de Villalibre», en términos del Ayuntamiento de Priaranza del Bierzo, con destino a la venta al precio de 6 pesetas el metro cúbico.

Lo que se hace público, advirtiéndose que durante el plazo de treinta días naturales, contados a partir del siguiente a la fecha del BOLETIN OFICIAL de León en que se publique este anuncio, se admitirán las reclamaciones que contra dicha tarifa de venta se presenten en la Alcaldía de Priaranza del Bierzo o en las Oficinas de estos Servicios Hidráulicos, situadas en la calle del Dr. Casal, núm. 2, 3.º, de esta Ciudad.

Oviedo, 10 de Mayo de 1955.—El Ingeniero Director, (ilegible).

2111 Núm. 941.—74,25 ptas.

GOBIERNO MILITAR DE LEÓN

Junta Local de Adquisiciones Y Enajenaciones de León

Hasta las once horas del día 30 del actual, se admiten ofertas para el concurso de contratación de acarreos en las plazas de Santas Martas, Matallana de Valmadrigal y Sahagún. Los pliegos de condiciones pueden examinarse en la Jefatura de Transportes Militares de esta plaza. León, 19 de Agosto de 1955.

3365 Núm. 969.—37.75 ptas.

Administración municipal

Ayuntamiento de

Fabero

Ejecutando acuerdo de este Ayuntamiento, se hace saber que desde el día siguiente al en que aparezca inserto este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y durante los veinte días hábiles siguientes, se admiten proposiciones para optar a la subasta de la obra *ampliación de la Casa Ayuntamiento*, con arreglo al pliego de condiciones que obra en la Secretaría municipal. La apertura de plicas se verificará a las diez y nueve horas del día siguiente al en que se cumplan veinte a contar del inmediato al de la publicación del anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Fabero, 19 de Agosto de 1955.—El Alcalde, José A. Alvarez.

3356 Núm. 963.—57,75 ptas.

Este Ayuntamiento celebrará subasta para la ejecución de la obra de reforma y mejora del Grupo Escolar de Otero de Naraguantes, por importe de noventa y seis mil ochocientas diez (96,810) pesetas con 40 céntimos

Los pliegos, memorias, proyectos, planos y demás estarán de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento durante los días laborables y horas de oficina.

Los licitadores consignarán previamente en la Depositaria municipal, en concepto de garantía provisional, la cantidad de mil novecientas treinta y seis pesetas, y el adjudicatario prestará como garantía definitiva el 4 por 100 del importe de la adjudicación.

Las proposiciones, con sujeción al modelo que al final se indica, se presentarán en la Secretaría municipal desde el día siguiente al de la publicación del primer anuncio, hasta el anterior al señalado para la subasta.

La apertura de plicas se verificará en el salón de sesiones de esta Consistorial, a las veinte horas del día siguiente al en que se cumplan veinte a contar del inmediato al de la

publicación del anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Todos los plazos y fechas que se citan, se entenderá referidos a días hábiles.

Modelo de proposición

Don... que habita en... calle... número... con carnet de identidad número... expedido... enterado del anuncio publicado con fecha... en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y de las demás condiciones que se exigen para la ejecución por subasta de la obra de Reforma y mejora del Grupo Escolar de Otero de Naraguantes, se comprometo a realizar tal obra con sujeción estricta al proyecto, pliego de condiciones facultativas y económico administrativas y demás fijadas, por la cantidad de... (en letra).

Fecha y firma del proponente.
Fabero, 19 de Agosto de 1955.—El Alcalde, José A. Alvarez.

3356 Núm. 962.—156,75 ptas.

Confeccionado por los Ayuntamientos que al final se relacionan, el padrón para la exacción de los arbitrios municipales sobre la riqueza Rústica y Pecuaría para el ejercicio de 1955, queda expuesto al público en la Secretaría municipal, por espacio de quince días, para que puedan examinarlo los interesados y formular reclamaciones.

Vegaquemada 3323

Ayuntamiento de
Santa María del Páramo

En cumplimiento a lo ordenado por el Excmo. Sr. Gobernador civil de la provincia, en circular inserta en el BOLETIN OFICIAL de la misma y en virtud de las atribuciones que me confiere el artículo 116 de la vigente Ley de Régimen local, he acordado lo siguiente:

1.º Prohibir terminantemente el estacionamiento de toda clase de vehículos en las vías de comunicación del término municipal, que puedan dificultar el libre tránsito por las mismas.

2.º Los vehículos de tracción sangre, serán llevados a los sitios destinados al efecto, y los que concurra de la misma clase a los mercados y ferias, a sitios no destinados al tránsito y limitantes con dichas vías.

En el mismo caso quedan los automóviles, que no concurran a los mercados con fines comerciales y no sean imprescindibles para estar ocupados con mercancías.

3.º Queda prohibido así bien, la permanencia de personas, en las inmediaciones de salones de espectáculos, limitantes con carreteras y sitios de mucha circulación, en evitación de posibles accidentes.

Las contravenciones de lo anteriormente dispuesto serán castigadas con las multas correspondientes, en

la cuantía para la que está legalmente autorizada esta Alcaldía.

Santo María del Páramo, 12 de Agosto de 1955.—El Alcalde, Saturnino Francisco. 3325

Administración de Justicia

TRIBUNAL PROVINCIAL

DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO
DE LEÓN

Recurso núm. 7 de 1955

Don Jerónimo Laso del Omo, Secretario en funciones del Tribunal Provincial de lo Contencioso-Administrativo de León.

Certifico: Que por este Tribunal y en el recurso de que se hará mención, se ha dictado una sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

«Sentencia.—Sres: D. Gonzalo Fernández Valladares, Presidente; don César Martínez Burgos González; Magistrado; D. Francisco del Río Alonso, id. suplente; D. Francisco Blanch López, Vocal; D. Cipriano Gutiérrez Velasco, id. En la ciudad de León a doce de Julio de mil novecientos cincuenta y cinco.—Vistos por este Tribunal Provincial de lo contencioso-administrativo los presentes autos del recurso de esta Jurisdicción núm. 7 de 1955, promovido por el Letrado D. Francisco Roa Rico, en nombre y representación de D. Domitilo Guisuraga García, don Mannel Marco Peris, D. Francisco Gutiérrez Gómez, D. Pedro Vallinas San Martín, D. Vicente Fontano Fontano, todos ellos vecinos de León y empleados del Excmo. Ayuntamiento de esta Capital, contra acuerdo de mencionada Corporación de fecha 29 de Mayo de 1953, por el que se aprobaron las plantillas de funcionarios de mentada Corporación, en cuyo recurso han sido partes dichos recurrentes, representados y dirigidos por el Letrado D. Francisco Roa Rico; como demandado el Excmo. Ayuntamiento de León, representado y dirigido por el Letrado D. Alvaro Tejerina Pérez y el señor Fiscal de esta Jurisdicción.

Fallamos: Que estimando en parte la demanda base del presente recurso interpuesto por el Letrado don Francisco Roa Rico, en nombre y representación de D. Domitilo Guisuraga García, D. Manuel Marco Peris, D. Francisco Gutiérrez Gómez, D. Pedro Vallinas San Martín y don Vicente Fontano Fontano, contra acuerdo del Excmo. Ayuntamiento de León de fecha veintinueve de Mayo de mil novecientos cincuenta y tres por el que se aprobaron las plantillas de funcionarios municipales, debemos dejar sin efecto el mismo, revocándolo en cuanto a la dotación asignada a los recurrentes en

tal ordenación, y en su lugar declaramos que éstos tienen derecho, y así debe aparecer en las plantillas referidas, a un sueldo base de seis mil quinientas pesetas incrementadas en un cincuenta por ciento para los capataces D. Domitilo Guisuraga García, D. Manuel Marco Peris y D. Pedro Vallinas San Martín, a un sueldo base de seis mil quinientas pesetas incrementadas en un setenta y cinco por ciento al capataz don Francisco Gutiérrez Gómez, y un sueldo base de seis mil quinientas pesetas incrementadas con el veinticinco por ciento para el Subcapataz D. Vicente Fontano Fontano, desde el día primero de Julio de mil novecientos cincuenta y dos a cuya fecha habrán de retrotraerse los efectos de esta declaración, desestimándose el recurso en el resto de los pedimentos que contiene; todo ello sin hacer expresa imposición de costas, antes bien declarando la gratuidad del presente recurso. Una vez firme esta sentencia, publíquese en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia y con testimonio de la misma vuelva el expediente administrativo a la oficina de procedencia para que el fallo sea llevado a su puro y debido efecto.— Así por esta nuestra sentencia, definitivamente juzgando en única instancia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—G. F. Valladares.—César M. Burgos.—Francisco del Río Alonso.—Francisco Blanch.—C. Gutiérrez Velasco.—Rubricados.

Lo anteriormente inserto es copia de su original respectivo. Y para que conste y remitir al Excmo. señor Gobernador Civil de la Provincia, para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la misma, expido la presente que firmo en León y con el visado del Ilmo. Sr. Presidente, a ocho de Agosto de mil novecientos cincuenta y cinco.—J. Laso.—V.º B.º: El Presidente, G. F. Valladares.

3353

Recurso núm. 10 de 1955

Don Jerónimo Laso del Olmo, Secretario en funciones del Tribunal Provincial de lo Contencioso-administrativo de León.

Certifico: Que en el recurso de que se hará mención y por este Tribunal se ha dictado la siguiente sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice así:

«Sentencia.—Señores.: D. Gonzalo Fernández Valladares, Presidente; D. César Martínez Burgos y González, Magistrado; D. Francisco del Río Alonso, ídem suplente; D. Cipriano Gutiérrez Velasco, Vocal; don Francisco Blanch López, ídem.—En la ciudad de León a doce de Julio de mil novecientos cincuenta y cinco. Vistos por este Tribunal Provincial de lo Contencioso administrativo de León los presentes autos del recurso de esta Jurisdicción núm. 10

de 1955, promovido por el empleado del Excmo. Ayuntamiento de León, D. Andrés Seco Valdés, contra acuerdo del Ayuntamiento dicho, de fecha 29 de Mayo de 1953 por el que se aprobaron las plantillas de funcionarios del mismo; habiendo sido partes mencionado recurrente, dirigido por el Letrado D. Ricardo Gaviñanes Cubero, y como demandado el Excmo. Ayuntamiento de esta Capital, representado y dirigido por el Letrado D. Alvaro Tejerina Pérez y el Sr. Fiscal de esta Jurisdicción.

Fallamos: Que desestimando la demanda contencioso-administrativa interpuesta por D. Andrés Seco Valdés en recurso de plena jurisdicción contra los acuerdos del Ayuntamiento de León de fecha veintinueve de Mayo de mil novecientos cincuenta y tres y veinticinco de Enero de mil novecientos cincuenta y cuatro, aprobatorios de las plantillas de empleados, debemos declarar y declaramos no haber lugar a las peticiones que contiene, absolviendo de la misma a la Entidad demandada y sin hacer expresa imposición de costas, antes bien pronunciando la expresa gratuidad del mismo.—Una vez firme esta sentencia publíquese en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia y con testimonio de la misma vuelva el expediente administrativo a la oficina de procedencia para que el fallo sea llevado a su puro y debido efecto.

Así por esta nuestra sentencia, definitivamente juzgando en única instancia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—G. F. Valladares.—César M. Burgos.—Francisco del Río Alonso.—C. Gutiérrez Velasco.—Francisco Blanch.—Rubricados.

Lo anteriormente inserto es copia de su original respectivo.—Y para que conste y remitir al Excmo. señor Gobernador Civil de la Provincia para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la misma, expido la presente que firmo con el Visado del Ilmo. Sr. Presidente en León a ocho de Agosto de mil novecientos cincuenta y cinco.—J. Laso.—V.º B.º: El Presidente, G. F. Valladares.

3353

Juzgado de Instrucción de Ponferrada
Don Gumersindo Carracedo Fuente,
Juez de Instrucción por prórroga
de jurisdicción de la ciudad y partido
de Ponferrada.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se sigue procedimiento de apremio derivado del sumario número 128 de 1953, sobre hurto, contra Pedro González Fernández, mayor de edad, casado, mivero y vecino de La Ribera de Folgoso, en el que acordé sacar a pública y segunda subasta, el bien inmueble que luego se dirá, por término de veinte días y con la rebaja del veinticinco por ciento del tipo de tasación, se-

ñalándose para que tenga lugar el acto del remate en la Sala de audiencia de este Juzgado el día dieciséis del próximo mes de Septiembre, a las doce horas, bajo las siguientes

CONDICIONES

1.ª Los licitadores para poder tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente sobre la mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto, una cantidad igual al diez por ciento del valor o tipo que sirve para esta subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

2.ª No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo de subasta.

3.ª Se hace saber a los licitadores que no han sido presentados los títulos de propiedad del inmueble embargado, por lo que deberán conformarse con la titulación que obra en autos.

4.ª El remate podrá hacerse a calidad de cederlo a un tercero.

Bienes objeto de la subasta

Una finca, sita en los Gerones, término de La Ribera de Folgoso, de cuatro áreas de cabida, que linda: al Norte, con Victoriano González; Sur, Pedro González; Este, Mata de Roble, y Oeste, herederos de Gregorio Alonso. Dicha finca tiene un valor pericial de doscientas cincuenta pesetas.

Dado en Ponferrada, a ocho de Agosto de mil novecientos cincuenta y cinco.—Gumersindo Carracedo.—El Secretario, Fidel Gómez.

3370 Núm. 970.—156,75 ptas.

ANUNCIO PARTICULAR

Comunidad de regantes de Páramo del Sil

A virtud de las atribuciones que me están conferidas por la R. O. de 9 de Abril de 1872 y apartado 2.º del artículo 16 del Reglamento de Sindicatos de Riego de 25 de Junio de 1884, todo ello relacionado con el apartado 2.º del artículo 27 del Estatuto de Recaudación de 29 de Diciembre de 1948, vengo en dar a conocer a las Autoridades, Organismos oficiales y usuarios de riego de este Sindicato el nombramiento de Recaudador del mismo recaído en la persona de D. Leandro Nieto Peña, quien tendrá como auxiliares a don Julio, D. Antonio, D. Leandro y don José María Nieto Alba, vecinos todos ellos de León.

Páramo del Sil, 30 de Julio de 1955.—El Presidente del Sindicato, Constantino Alfonso.

3326

LEON

Imprenta de la Diputación

— 1955 —